

19 sept. 1822

la convención o, poniéjase en ejecución las contribuciones entregadas que fueron al C. Ignacio Urdoñez Administrador de alcabábas de Izcábande, las condujo y entregó como del estado a los ministros del tesoro de la Provincia del Cauca.

No fue esta la vez única en que este oficial dió pruebas de su imparcialidad y amor á la justicia. En cuantas contribuciones se habían hecho á aquél pueblo aun que fuese para racionar las tropas, practicaba la misma diligencia, manifestando de esta suerte su desinterés, y el deseo de que siempre se contribuyera á medida de los caudales sin perjudicar al pobre. Así fue que se grango la estipulación de todos los vecinos de aquel país, quienes al entregar el mando lo llamaban su benefactor, el amigo del orden y de la tranquilidad.

Amante del bien público sin perjudicar á los particulares, puso cantidades muy considerables en las cajas del tesoro que halló exhaustas. Entregó el ramo de quintos con 776 pesos y medio reales, el de alcabalas con 177 pesos cuatro reales; y el de secuestros en 67298 pesos 5 y medio reales en dinero y bienes por rematarse, con mas cinco minas que no se habían abaluado, entre ellas la del acusador Angulo con 201 esclavos. Todo consta de los 3 documentos presentados por Barcia y de lo actuado de orden del gobierno del Cauca.

No obran contra Barcia sino dos cartas de Angulo a sus clientes, cartas desmentidas por la contraria, aserion de mas de 50 testigos fide dignos, y unavimenes.

En esta virtud soy de dictamen de que no hay mérito en lo actuado para que se eleve á la esfera de un proceso, y antes si para que en si presente éstado se absuelva al oficial Barcia, declarando que esta causa no le obstante para los acusos que le correspondan, ni perjudique su reputación, y honor con que se ha conducido imprimiéndose la resolución en el correo de Bogotá, y franqueándose al intercambio las copias que pida para poder repetir los daños que se le han causado contra quien haya lugar—Bogotá agosto 5 de 1822—12 Dr. Mariano Otero.

Decreto—Bogotá Agosto 5 de 1822—Hágase como propone el Sor. Asesor—El comandante general—Urquiza—La copia—El goce, guerra.

AVISO OFICIAL
Habiéndose presentado en esta capital fray N. Bati religioso Italiano que se dice ser de la orden de san Paulino, el sor. Intendente de este departamento después de inspeccionar su patente, y resultando de ella, que este individuo salió de su país con el objeto de fundar nuevos conventos, y á tratar asuntos de su orden con los ya establecidos, le ha preventido en cumplimiento de la circular del supremo gobierno de 2 de agosto del año 11.º que inmediatamente salga del distrito de su mando; y dí al público este aviso, para que se sepa el motivo de semejante

Curra, por el C. Dr. Torres.

El primer deseo del corazón humano es el deseo de felicidad, y el anhelo de este bien ha reunido á los hombres en sociedad. De consiguiente, el régimen que acierte á hacer feliz a cada individuo concediéndole una igualdad, que le demuestre que se le hace siempre justicia, es el mas acomodado al temple de nuestra naturaleza corrompida. Pues esto es lo que hace el congreso general estableciendo un sistema que abre la puerta á la felicidad de todos. En Colombia no hay sino unos mismos ciudadanos: todos como hijos de una madre patria, y profesores de una misma Religion, formamos una sola nación, una familia solamente. La gloria y el engrandecimiento es para todos, y las represalias son iguales. Todos tenemos parte en la legislación: no será como antes, uno solo el que la dicte, por que la ley es la expresión de la voluntad general. El congreso, es decir la reunión de los diputados de cada población según su numero, ha formado y formará en lo sucesivo, las reglas que deberán guiarlos en el camino de la felicidad. Por ultimo: para tener un destino, para ejercer un empleo, nada mas se necesita que ser hombre de bien, nada mas ha menester que ser virtuoso, nada mas se exige que ser ciudadano de Colombia.

La enseñanza publica, ese gran bien de que depende la grandeza y el splendor de un estado, uniformada y protegida altamente, por el gobierno nos hará conocer hasta la evidencia, que solo en un sistema liberal se desarrollan los talentos, y se ven las ciencias en toda su brillantez, como la experiencia, esta reyna de los siglos, que jamás engaña, nos lo testimonia. La antigua Roma y la república de Atenas, no han tenido el placer de mirar después de la muerte de su libertad, entre otros grandes hombres, un Demostenes, ni un Cicerón sobre su suelo.

Veis aquí, ciudadanos, las ventajas que os resultan de la observancia del código sagrado, que vais a jurar delante del Dios eterno. Disponeos á recibir en vuestro corazón esas leyes sabias, que van á obrar vuestra felicidad, como las observais. Por que que mas podeis desechar? Quereis seguridad individual? La constitución os la garantiza: pues están las cosas de tal suerte combinadas, que ningún individuo puede dejar de concurrir a asegurar los derechos de su semejante. Quereis libertad política, ó civil? La constitución os pone en posesión de estos preciosos derechos. Quereis gozar exclusivamente de vuestros bienes, y de los frutos de vuestro talento, e industria? Yo os aseguro que no hay una cosa mas respetada en la constitución. Finalmente: quereis ser todos iguales? Vuestros derechos lo son sin excepcion ni privilegios. Y la ley es la misma para todos.

Pero podré yo dejar de hablaros en este momento, del genio bienhechor que nos ha proporcionado todos estos bienes? No: yo debo

9737
Orc. cl. la O. de B. Sept 19 de 1. 822 - 12. Cmo tiene f. n. S. P. cap 1. 2. 1. 2. 102. Salvo 2 11916. 3 f. 90 =

Correola Ciudad de Bogotá

C.01